



Resolución de Alcaldía N°...289...-2013-A/MPN.

Nasca, - 15 JUL. 2013

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 533-2013-OREC-NASCA, de fecha 10 de Junio del 2013 los contrayentes: EDGARD GARATE AQUIJE, con: RUTH SALAZAR CCANCCE, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: EDGARD GARATE AQUIJE, con: RUTH SALAZAR CCANCCE, para el día: 17 de JULIO del 2013 a horas 11.00 AM, en la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.-los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Espinoza Velarde
ALCALDE